

ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la línea eléctrica aérea de alta tensión 220 kV, con origen en la subestación Tajo la Encantada y final en la subestación Guadalteba, tramos comprendidos entre el apoyo 1 al 18 y entre el 34 al 81, en términos municipales de Álora, Ardales y Teba (Málaga), expediente AT-7627. (PP. 270/2007).

Por Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas, de fecha 21 de junio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, fue declarada de utilidad pública la línea eléctrica aérea, de alta tensión 220 kV, con origen en la subestación Tajo la Encantada y final en la subestación Guadalteba, tramos comprendidos entre el apoyo 1 al 18 y entre el 34 al 81, en términos municipales de Álora, Ardales y Teba (Málaga). Dicha declaración de Utilidad Pública, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que

comparezcan el día y hora y en el Ayuntamiento que figura en la relación anexa, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas, para de conformidad con el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, Desarrollos Eólicos, S.A., asumirá la condición de Beneficiaria.

Málaga, 16 de enero de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 220 KV TAJO DE LA ENCANTADA-GUADALTEBA												
Nº PLA. S/ PROY.	HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			TERM. MUNIC	PARAJE	Nº PLA. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO (m)		APOYOS		O.T. (m²)	
							LONG	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
DIA 20/02/07												
4	9,00	D. Salvador Morales Garcia C/ La Parra, 16 29500 Álora (Málaga)	Álora	Bombicha	96b	23	43	1243				Naranjos
5 BIS	9,00	D. Salvador Morales Garcia C/ La Parra, 16 29500 Álora (Málaga)	Álora	Bombicha	91	23	650	7636	2 y 3	127,69 39,69	590 182	Algarrobos
6	9,15	Salvador Pérez Carrión C/ Velázquez, 1 29593 Las Mellizas, Álora (Málaga) D. José Pérez Carrión Cno. Del Río, 22 29593 Las Mellizas, Álora (Málaga)	Álora	Bombicha	75, 76, 78	23	310	6648				Almendros
8	9,30	D. Leonor Castillo Muñoz Cno. Del Río, 22 29593 Las Mellizas, Álora (Málaga)	Álora	Bombicha	65	23	60	1499				Erial Almendros
9	9,15	Salvador Pérez Carrión C/ Velázquez, 1 29593 Las Mellizas, Álora (Málaga) D. José Pérez Carrión Cno. Del Río, 22 29593 Las Mellizas, Álora (Málaga)	Álora	Bombicha	73	23	80	2706				Almendros
9 BIS	9,45	D. Pablo Sanchez Castillo C/ Manuel Assiego Codes, 27 1º Dcha 29003 Málaga	Álora	Los Granadillos	66	23	25	994				Almendros/ Olivos
10	10,00	José Antonio Perez Pino C/ Progreso 55 29500 Álora (Málaga)	Álora	Los Granadillos	42, 44, 45, 46, 67	23	305	7242	1/2 5	12	49	Almendros/ Olivos
DIA 21/02/07												
11	9,00	Salvador Perez Carrión C/ Velázquez, 1 29593 Las Mellizas, Álora (Málaga)	Ardales	Los Granadillos	40	10	82	607	1/2 5	12,01	49,13	Olivos y Almendros
11 BIS	9,15	Titulares Catastrales: Dª. Teresa y D. Francisco Muñoz Castillo D. José Antonio Perez Pino C/ Progreso 55 29500 Álora (Málaga)	Ardales	Los Granadillos	41	10	42	307				Olivos y Almendros
12 BIS	9,30	Dª. Mónica Liedl C/ Velázquez, 18 29729 La Cala del Moral Rincón De La Victoria (Málaga)	Ardales	Los Granadillos	42	10	329	5117	6	24,01	98,26	Olivos y Almendros
16	9,45	D. Francisco Javier Martín Martín C/ Iglesia, 14 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Las Esperillas	106	10	145	7324				Olivos y Almendros
17	9,45	D. Francisco Javier Martín Martín C/ Iglesia, 14 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	La Cruz del Chaparro	105	10	75	3428				Olivos y Almendros

Nº PLA. S/ PROY.	HORA	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
			TERM. MUNIC	PARAJE	Nº PLA. S/ CAT.	POL. Nº	VUELO (m)		APOYOS		O.T. (m²)	
							LONG	S.P. (m²)	Nº	SUP (m²)		
18	10,00	D. Lucas Lobato Fernández C/ Medina Azahara, 25 Villa Villaverde 29631 Arroyo De La Miel (Málaga)	Ardales	La Cruz del Chaparro	109	10	135	4258				Olivos y Almendros
19	10,15	Dª. Monica Martin Martín C/ Iglesia, 14 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	La Cruz del Chaparro	127	10	70	658	8	65,61	334,33	Olivos y Almendros
20	10,30	Titular: D. Francisco Romero Gómez Hdros.: D. Juan Antonio y Dª. Remedios Romero Campano Avda. Comandante Benítez Bloque 15 2º C 29001 Málaga	Ardales	La Cruz del Chaparro	171	10	30	929				
21	10,45	D. David Jesús Martín Martín C/ Iglesia, 14 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	La Cruz del Chaparro	170	10	155	5902				Olivos y Almendros
37	11,00	D. Manuel Campano Berrocal Trav. Cantarranas, 9 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Alamedilla	27	9	115	5200				Olivos y Almendros
123	11,15	D. José María Martín Domínguez Av. Navarro Ledesma, 235 - 5º B 29010 Málaga	Ardales	Cerro del Conde	174	20	49	1268				Labor
124	11,30	D. Francisco Vera Jiménez C/ Real, 40 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Cerro del Conde	175	20	235	6635				Labor
127 BIS	11,45	D. Juan Dorado Jiménez C/ Peinado Grande, 17 29014 Málaga	Ardales	Cerro del Conde	48	20	30 VL	605				Labor seco
128 BIS	12,00	D. Francisco Berrocal Naranjo C/ Cantarranas, 77 29.550 Ardales (Málaga)	Ardales	Cerro del Conde	192	20	30 VL	484				Labor
129	12,00	D. Francisco Berrocal Naranjo C/ Cantarranas, 77 29.550 Ardales (Málaga)	Ardales	Cerro del Conde	193	20	105	3530				Labor
131	12,15	D. José Valle Rico C/ La Iglesia, 40 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Cerro del Conde	212	20	51	1563				Labor
134	12,15	D. José Valle Rico C/ La Iglesia, 40 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Cerro del Conde	209	20	67	1412				Labor
135	12,30	Dª. Encarnación González Campano C/ Higuera, 32 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Cerro del Conde	206	20	84	2201				Labor
136	12,45	D. Francisco Campano Chamizo C/ Real, 19 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Cerro del Conde	205	20	131	3846				Labor
140	13,00	D. Rafael Ruiz Meléndez C/ Prado, 2 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Capacete	30	20	21	970				Labor
148	13,15	D. Isidoro Sanchez Álvarez De Perea C/ Portugaleta, 67 29550 Ardales (Málaga)	Ardales	Añoretas	3	3	283	6255	39	29,16	124,41	Labor
DIA 20/02/07												
151	12,00	Herederos de Dª. María Madrigal Valero C/ Concepción, 3 - 2 Dcha. 14003 (Córdoba)	Teba	Buenavista	13	17	352	5570	41,42	70,81	587	Labor
162	12,15	D. Rafael González Rendón C/ Carlos Cobo, 4 - 3º D 29400 Ronda (Málaga)	Teba	El Lanchar	174	43	105	2743				Olivar seco
164	12,15	D. Rafael González Rendón C/ Carlos Cobo, 4 - 3º D 29400 Ronda (Málaga)	Teba	El Lanchar	173	43	350	10657				Labor seco
195	12,30	Hdros. D. Francisco Salguero Cansino Mª Carmen, Antonio, José, Manuel, Margarita y Dolores Salguero Sevillano C/ Esperanza, 3 29327 Teba (Málaga)	Teba	La Torre del Alcaide	14	35	145	3731				Labor seco
235	12,45	D. Juan Avilés Cuellar y Hnos. Avilés Macías, C.B. C/ Santa Ana, 17 29320 Campillos (Málaga)	Teba	Casaron Colorado	59	31	221	3873	72	70,56	380,88	Labor riego

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a la creación de un nuevo sector de SUO Industrial PP I-4 «El Caño III», en el municipio de Espiel (Expediente P-22/06), de Aceptar de Plano el Desistimiento y Declarar Concluso el Procedimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006.*

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL PP I-4 «EL CAÑO III», EN EL MUNICIPIO DE ESPIEL

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-69/06

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Espiel, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la creación de un nuevo sector de SUO Industrial PP I-4 «El Caño III», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 30 de mayo de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Espiel solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 24 de noviembre de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2005.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 204, de 29 de noviembre de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 9 de diciembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones, y con la recepción del informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 9 de octubre de 2006, del

informe favorable con condiciones emitido por ADIF con fecha 17 de octubre de 2006, y del informe favorable con observaciones emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 20 de noviembre de 2006. Así como la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 16 de mayo de 2006.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2006 la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de septiembre de 2006.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Espiel cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Espiel es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio, que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras; informe favorable con condiciones de ADIF e informe favorable con observaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.